

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 30. Año 107. 28 de febrero de 2024

DECRETO QUE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE CONTRATOS DE COMODATO DE LOCALES EN EL CORREDOR GASTRONÓMICO, CUCSH

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS GUADALAJARA, A.C., PARA LA ENTREGA DE ESPACIOS PROPIEDAD MUNICIPAL



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Luis Fernando Morales Villarreal
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 28 de febrero de 2024

Índice

DECRETO QUE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE
CONTRATOS DE COMODATO DE LOCALES EN EL
CORREDOR GASTRONÓMICO, CUCSH.....3

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATO DE
COMODATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA
ASOCIACIÓN BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS
GUADALAJARA, A.C., PARA LA ENTREGA DE
ESPACIOS PROPIEDAD MUNICIPAL.....6

DECRETO QUE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE CONTRATOS DE COMODATO DE LOCALES EN EL CORREDOR GASTRONÓMICO, CUCSH

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 20 de febrero de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 50/19/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/RDI/2774 al 2784/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativo al comodato de locales en el Corredor Gastronómico CUCSH, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la prórroga de los contratos de comodato de los locales ubicados en la acera sur de la Avenida de los Maestros, en el tramo comprendido entre las calles Pedro Loza y Santa Mónica, frente del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades del Universidad de Guadalajara, CUCSH, a favor de las personas, los locales y contratos que se describen a continuación:

Solicitante	Local	Número oficial	Fecha de firma del contrato de comodato
Juan Antonio Arellano Magaña	1	1095	23 de enero de 2018
Juan Ignacio González Orozco	4	1083	23 de enero de 2018
Silvia Beatriz González Ledezma	6	1075	23 de enero de 2018
Benita López Marchant	7	1071	23 de enero de 2018
Ana Rosa Monteón Castillo	9	1063	23 de enero de 2018
Elba Lujano Flores	10	1059	23 de enero de 2018
Eduardo Chávez Chávez	12	1051	23 de enero de 2018
Concepción Romero Camarena	13	1047	03 de mayo de 2018
Silvia Haro Bugarín	14	1049	12 de abril de 2018
Juan José Alvarado Méndez	15	1039	13 de abril de 2018
Claudia Araceli Lujano Flores	16	1035	13 de abril de 2018

Segundo. Las prórrogas a los contratos de comodato que se celebren derivados de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Los comodatos se otorgan por un término de 5 cinco años, contados a partir del vencimiento de los contratos primarios, descritos en el punto de decreto que antecede;
- b) La aprobación del presente decreto y de la suscripción de los contratos correspondientes, tiene fundamento en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- c) Dejando a salvo los derechos y obligaciones que se estipulan en los contratos que se prorrogan; y
- d) Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar los contratos respectivos, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que instrumente las prórrogas de los contratos de comodato, que se desprende del punto Primero de este decreto.

Cuarto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus atribuciones, suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Suscríbese por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Síndica, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a los ciudadanos Juan Antonio Arellano Magaña, Juan Ignacio González Orozco, Silvia Beatriz González Ledezma, Benita López Marchant, Ana Rosa Monteón Castillo, Elba Lujano Flores, Eduardo Chávez Chávez, Concepción Romero Camarena, Silvia Haro Bugarín, Juan José Alvarado Méndez y Claudia Araceli Lujano Flores.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de febrero de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS GUADALAJARA, A.C., PARA LA ENTREGA DE ESPACIOS PROPIEDAD MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 20 de febrero de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 50/20/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, correspondiente a las iniciativas de los regidores Luis Cisneros Quirarte y Rafael Barrios Dávila, para la entrega en comodato de espacios propiedad municipal, a favor del Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara y la Asociación Civil Zona Gastronómica Abastos de Guadalajara, respectivamente, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar un contrato de comodato entre este Municipio y la Asociación Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C.; respecto a la fracción del predio ubicado en la cabecera de la manzana conformada por la confluencia de las Calle 2, Calle 4 y Av. Mandarina, Zona 7 Cruz del Sur; con extensión superficial de 44.40 M², con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 7.50 metros, con área de oficina, del módulo materia del proyecto de remodelación.
- Al Sur:** En 7.50 metros, con instalaciones del mercado.
- Al Oriente:** En 5.92 metros, con pasillo de acceso a la planta alta del módulo materia del proyecto de remodelación.
- Al Poniente:** En 5.92 metros, con vacío al módulo de sanitarios a implementar en planta baja.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Se autoriza celebrar un contrato de comodato entre este Municipio y la Zona Gastronómica Abastos de Guadalajara, A.C.; respecto a la fracción del predio ubicado en la cabecera de la manzana conformada por la confluencia de Calle 2, Calle 4 y Av. Mandarina, Zona 7 Cruz del Sur; con extensión superficial de 43.35 M², con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 7.50 metros, con escalera de acceso a la planta alta del módulo materia del proyecto de remodelación.
- Al Sur:** En 7.50 metros, con área de vigilancia del mercado a implementar en el proyecto de remodelación.
- Al Oriente:** En 5.78 metros, con pasillo de acceso a la planta alta del módulo materia del proyecto de remodelación.
- Al Poniente:** En 5.78 metros, con vacío al módulo de sanitarios a implementar en planta baja.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Los contratos de comodato que se celebren derivado de este decreto, deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Los comodatos se conceden por un término de 3 tres años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Pleno del Ayuntamiento, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación a los Comodatarios a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento, evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, la fracción correspondiente del bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal;
- c) El bien inmueble entregado en comodato, debe ser destinado en su integridad a los fines propios de las Asociaciones Civiles mencionados en los puntos Primero y Segundo del presente decreto;
- d) En caso de que los comodatarios destinen dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, la fracción correspondiente del mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que realice los trámites necesarios para formalizar los contratos de comodato a que se refiere el presente decreto.

Quinto. Suscríbase por parte del Presidente Municipal Interino, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al representante legal de la Asociación Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C.

Quinto. Notifíquese el presente decreto al representante legal de la Asociación Zona Gastronómica Abastos de Guadalajara A.C.

Sexto. Notifíquese al Director de Patrimonio Municipal, así como al Director de Obras Públicas, para su conocimiento y efectos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de febrero de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**